



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA
Nit: 890.983.814

Página: 1 de: 1

PRESUPUESTO CCPET 2025

COMPROBANTE DE EGRESO

CE N° 01120

Fecha de Expedición: 20/06/2025

ORDEN DE PAGO ASIGNADAS

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
01067	20/06/2025

Documento de Identidad:	1.067.909.340
Nombre:	DORA LUZ ANDOCILLA ROMERO

Concepto de este Egreso

PAGO DE LA CUENTA DE COBRO N° 4 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nro. 028-2025 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA ARTICULACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL Y GESTIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL SAN PEDRO DE URABÁ GRANDE Y SOSTENIBLE

Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	4.000.000,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC 91119	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	4.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA 16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	4.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN 1.2.4.3.04	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	4.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS C	Con Situación de Fondos	4.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA 120501	Ingresos sin destinación específica	4.000.000,00

Total de la Presente Orden	Total Retenciones	Total a Pagar
4.000.000,00	320.000,00	3.680.000,00

Valor en letras:

TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Detalle de Movimiento de Bancos y Caja			
Codigo	Detalle	Documento	Valor
64559261449	Sistema General de participacion P.G-	0000CE1120	3.680.000,00

RETENCIONES		
DESCRIPCIÓN	%	VALOR
Reteica-Prestacion de Servicios	1,00	40.000,00
Estampilla Proanciano (4%)	4,00	160.000,00
Estampilla Procutura (2%)	2,00	80.000,00
Estampilla Prohospital (1%)	1,00	40.000,00

Nayelis Solera Ramos R.

NAYELIS EDIN SOLERA RAMOS
Secretaria de Hacienda Municipal

TRANSFERENCIA
BANCARIA
Firma del Interesado
Nit/C.C





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA
Nit: 890.983.814
PRESUPUESTO CCPET 2025

Página: 1 de: 1

ORDEN DE PAGO OP N° 01067

Fecha de Expedición: 20/06/2025

COMPROMISOS ASIGNADOS

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00103	17/02/2025

Documento de Identidad:	1.067.909.340
Nombre:	DORA LUZ ANDOCILLA ROMERO

Por Concepto de:

PAGO DE LA CUENTA DE COBRO N° 4 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nro. 028-2025 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA ARTICULACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL Y GESTIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL SAN PEDRO DE URABÁ GRANDE Y SOSTENIBLE

Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	4.000.000,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC 91119	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	4.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA 16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	4.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN 1.2.4.3.04	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	4.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS C	Con Situación de Fondos	4.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA 120501	Ingresos sin destinación específica	4.000.000,00

Valor en letras:

CUATRO MILLONES DE PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

RETENCIONES		
DESCRIPCIÓN	%	VALOR
Retenida-Prestación de Servicios	1,00	40.000,00
Estampilla Proanciano (4%)	4,00	160.000,00
Estampilla Procultura (2%)	2,00	80.000,00
Estampilla Prohospital (1%)	1,00	40.000,00

Total de la Presente Orden	Total Retenciones	Total a Pagar
4.000.000,00	320.000,00	3.680.000,00

NEVER JACINTO CARVAJAL MIRANDA
Alcalde Municipal

NAYELIS EDIN SOLERA RAMOS
Secretaria de Hacienda Municipal





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA
Nit: 890.983.814
PRESUPUESTO CCPET 2025

Página: 1 de: 1

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP N° 00103

Fecha de Expedición: 17/02/2025

DISPONIBILIDADES ASIGNADAS

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00111	13/02/2025

CERTIFICA, que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia fiscal 2025, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

Documento de Identidad:	1.067.909.340
Nombre:	DORA LUZ ANDOCILLA ROMERO

Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	24.000.000,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC	91119 Otros servicios de la administración pública n.c.p.	24.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0 ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	24.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.4.3.04 SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	24.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C Con Situación de Fondos	24.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501 Ingresos sin destinación específica	24.000.000,00

Valor en letras:

8F201080F8737F4BA010EE14FC0D8460

VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/L

Objeto del Compromiso

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nro. 028-2025 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA ARTICULACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL Y GESTIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL SAN PEDRO DE URABÁ GRANDE Y SOSTENIBLE

Nayelis Solera Ramos B

NAYELIS EDIN SOLERA RAMOS
Secretaria de Hacienda Municipal





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA
Nit: 890.983.814
PRESUPUESTO CCPET 2025

Página: 1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP N° 00111

Fecha de Expedición: 13/02/2025

Documento de Identidad:	890.983.814
Nombre:	MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA

En el presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2025 del MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los rubros Presupuestales:

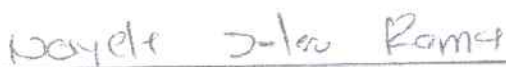
Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	24.000.000,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC	91119 Otros servicios de la administración pública n.c.p.	24.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0 ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	24.000.000,00
CCPET03 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.4.3.04 SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	24.000.000,00
CCPET03 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C Con Situación de Fondos	24.000.000,00
CCPET04 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501 Ingresos sin destinación específica	24.000.000,00

Valor en letras:

VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto de la disponibilidad

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA ARTICULACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL Y GESTIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL SAN PEDRO DE URABÁ GRANDE Y SOSTENIBLE


NAYELIS EDIN SOLERA RAMOS
Secretaría de Hacienda Municipal

\$



CUENTA DE COBRO No. 04
SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA, 20 DE JUNIO DE 2025.

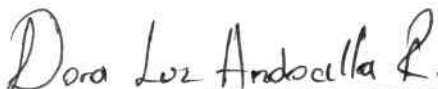
EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ – ANTIOQUIA

DEBE A:

DORA LUZ ANDOCILLA ROMERO, identificada con la cédula de ciudadanía no. 1.067.909.340 de Montería - Córdoba, la suma de: **cuatro millones de pesos. m/cte. (\$4.000.000)**, por concepto del **pago No. 04** correspondiente al contrato de prestación de servicios (profesionales) No. 028 de 18 de febrero de 2025, cuyo objeto es prestación de servicios profesionales como comunicador social y periodista para la gestión administrativa en la articulación y divulgación de la información institucional y gestión en cumplimiento del plan de desarrollo municipal San pedro de Urabá grande y sostenible.

Favor consignar en la Cuenta de Ahorros N° 95903739551 de Bancolombia.

La suma de cuatro millones de pesos. m/cte. (\$4.000.000)



DORA LUZ ANDOCILLA ROMERO

C.C. No. 1.067.909.340 de San Pedro de Urabá

Dirección: Cr 48ª N° 54-43 – Barrio los Álamos

Celular: 3215245302

CONTRATISTA.



Alcaldía Municipal
San Pedro de Urabá
NIT: N° 890 983 814-5

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN

Versión: 002

Fecha: 29/02/2024

Página 1 de 4

Comunicaciones 002-2024

FECHA DE INFORME DE SUPERVISION Día 20 - Mes junio - Año 2025

No. CONTRATO:	No. 028 de 2025
FECHA DEL ACTA DE INICIO:	18 de febrero de 2025
CONTRATISTA:	DORA LUZ ANDOCILLA ROMERO
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA ARTICULACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL Y GESTIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL SAN PEDRO DE URABÁ GRANDE Y SOSTENIBLE.
SUPERVISOR:	GUSTAVO ADOLFO ORTEGA MONTERO (E)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000,00)
PLAZO DEL CONTRATO:	SEIS (06) MESES
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NUMERO: 00111 FECHA: 13 DE FEBRERO DE 2025 RUBRO: 2.1.2.02.009 VALOR: \$24.000.000,00
REGISTRO PRESUPUESTAL	NUMERO: 00103 VALOR: \$24.000.000,00 FECHA: 17 DE FEBRERO DE 2025
PERIODO A CANCELAR	DEL 18 DE MAYO AL 17 DE JUNIO DE 2025
VALOR A PAGAR (en letras y numero)	CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000)

ESPECIFIQUE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y SU DESARROLLO DURANTE EL MES: (Insertar las filas que sean necesarias).

No.	OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES
1.	Desarrollar actividades para el cumplimiento del objeto del presente contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que imparta el supervisor o el ordenador del gasto.
2.	Presentar informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que le sean solicitados por el ordenador del gasto o supervisor del contrato.
3.	Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aún con posterioridad a este.
4.	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

PALACIO MUNICIPAL

Teléfono: 820 55 02 - 820 55 03 Alcaldía extensión 101

Dirección: Carrera 50N° 52-114 Barrio: Centro / Código Postal: 057830
San Pedro de Urabá - Antioquia- Colombia



Alcaldía Municipal
San Pedro de Urabá
NIT: N° 890 983 814-5

5.	Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión a la ejecución de presente contrato, así como de todo aquello relacionado con el mismo.
6.	Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón del presente contrato.
7.	Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto.
8.	Ejecutar este contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información fiable, oportuna y veraz.
9.	Cumplir y prestar ante el supervisor del contrato el comprobante de pago de los aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes.
10.	Apoyar al Supervisor del contrato en la toma de decisiones desde su disciplina o competencia si hubiere lugar.
11.	En lo posible asistir a las reuniones y eventos que disponga el Municipio de San Pedro de Urabá y participar en las actividades y programas que el Municipio considere necesario, para el adecuado desarrollo de las políticas institucionales y organización, programación y desarrollo de los eventos de expresión cultural a realizarse.
12.	Responder por los elementos, equipos y cosas que se le asignen, para el desarrollo del presente contrato, y a la terminación del mismo, reintegrarlo en las mismas condiciones que le fueron entregados salvo el deterioro natural de los mismos.
13.	Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario RUT.
OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICAS	
1	Realizar el fortalecimiento de la imagen corporativa del Municipio de San Pedro de Urabá en cuanto a: a) Liderar procesos de posicionamiento y recordación positiva de la imagen de la Institucional. b) Promover el buen uso de la imagen de la Alcaldía de San Pedro de Urabá. c) Consolidar el informe anual de rendición de cuentas de la Alcaldía de San Pedro de Urabá. d) Realizar acompañamiento mediante el cubrimiento periodístico en cada una de las actividades realizadas en cada secretaría de la Alcaldía Municipal. e) Planear y promover estrategias de diseño, piezas gráficas y publicitarias de las actividades y/o eventos de la Alcaldía Municipal.
2	Realizar el fortalecimiento de los medios de comunicación: a) Visibilizar acciones de la Alcaldía Municipal a través de diferentes medios de comunicación con la realización del Boletín Informativo Alcaldía, enviándolo

PALACIO MUNICIPAL

Teléfono: 820 55 02 - 820 55 03 Alcaldía extensión 101

Dirección: Carrera 50N° 52-114 Barrio: Centro / Código Postal: 057830
San Pedro de Urabá - Antioquia- Colombia



Alcaldía Municipal
San Pedro de Urabá
NIT: N° 890 983 814-5

	a base de datos periodistas, chat de WhatsApp periodistas y carteleras institucionales. b) Realizar presencia en medios de comunicación local, regional y departamental, constantemente con información de actualidad de la de la Alcaldía Municipal. c) Brindar apoyo constante a cada una de las dependencias de la Alcaldía Municipal de para la difusión de sus actividades.
3	Realizar el fortalecimiento en medios digitales potencializando el uso de medios digitales: redes sociales, Facebook, correo electrónico institucional, y sitio web a través de: a) Incrementar el número de seguidores y reproducciones de los diferentes recursos multimedia publicados. b) Dar respuesta oportunamente a las dudas, inquietudes, observaciones y/o peticiones de los seguidores. c) Desarrollar estrategias de difusión de actividades específicas y/o campañas puntuales, dirigiendo la comunicación público objetivo y las demás encargadas por la Secretaría General y de Gobierno.
4	Apoyar al secretario General y de Gobierno en la supervisión de los contratos de apoyo a la gestión para la divulgación de las actividades que desarrolla la Alcaldía Municipal.
5	Las demás que le asigne el supervisor y tengan relación con el objeto del contrato.
No.	ACTIVIDADES DESARROLLADAS:
1	El contratista hizo actualización de la página web, restructurando todas las opciones, asimismo se subieron resoluciones, decretos, planes, en la sección de transparencia y acceso a la información pública y noticias. Además se fortaleció la imagen institucional a través de redes sociales institucionales.
2	El contratista realizó acompañamiento y cubrimiento periodístico en cada visita realizada por el alcalde municipal a las diferentes veredas y comunidades como Mayupa, Tomate, Catalina y otras.
3	El contratista planeó y promovió estrategias de diseño, piezas gráficas y publicitarias de las actividades y/o eventos de la Alcaldía Municipal, como pago de las personas mayores, jornadas de vacunación, juegos escolares departamentales, mercado campesino, socializaciones de proyectos, entre otras.
4	El contratista visibilizó acciones de la Alcaldía Municipal a través de diferentes medios de comunicación con la realización de fotografías y videos sobre obras de infraestructura vial, juegos escolares departamentales, jornadas de aseo, Mercado Campesino, oferta educativa en el municipio, actividades como pago a personas mayores y otras actividades de las diferentes dependencias.

PALACIO MUNICIPAL

Teléfono: 820 55 02 - 820 55 03 Alcaldía extensión 101

Dirección: Carrera 50N° 52-114 Barrio: Centro / Código Postal: 057830
San Pedro de Urabá - Antioquia- Colombia



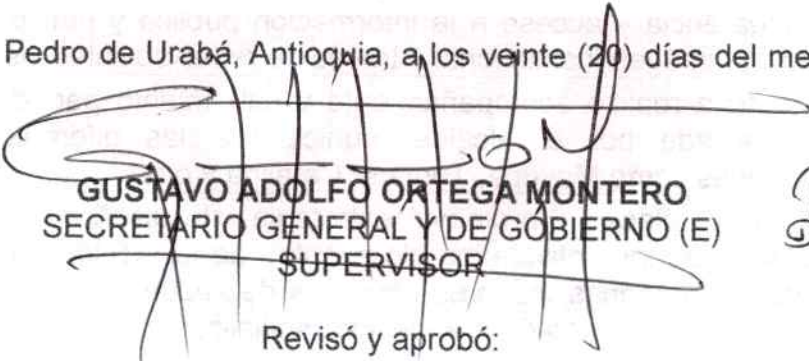
Alcaldía Municipal
San Pedro de Urabá
NIT: N° 890 983 814-5

No.	OBSERVACIONES

DE LA EJECUCION DE LOS RECURSOS DEL CONTRATO SE PRESENTA EL SIGUIENTE BALANCE:

VALOR (INICIAL) DEL CONTRATO	\$24.000.000	
VALOR ADICIONES (Si aplica)		\$0,00
PRIMER PAGO PARCIAL (18 DE FEBRERO A 17 DE MARZO DE 2025) PAGADO		\$4.000.000
SEGUNDO PAGO PARCIAL (18 DE MARZO A 17 DE ABRIL DE 2025) PAGADO		\$4.000.000
TERCER PAGO PARCIAL (18 DE ABRIL A 17 DE MAYO DE 2025) PAGADO		\$4.000.000
CUARTO PAGO PARCIAL (18 DE MAYO A 17 DE JUNIO DE 2025)		\$4.000.000
PENDIENTE POR PAGAR		\$8.000.000
SUMAS IGUALES		\$24.000.000

Se firma en San Pedro de Urabá, Antioquia, a los veinte (20) días del mes de junio del año (2025).


GUSTAVO ADOLFO ORTEGA MONTERO
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO (E)
SUPERVISOR

Revisó y aprobó:
Gustavo Adolfo Ortega Montero
Secretario General y de Gobierno (E)



PALACIO MUNICIPAL

Teléfono: 820 55 02 - 820 55 03 Alcaldía extensión 101

Dirección: Carrera 50N° 52-114 Barrio: Centro / Código Postal: 057830
San Pedro de Urabá - Antioquia- Colombia



Alcaldía Municipal
San Pedro de Urabá
NIT: N° 890 983 814-5

FORMATO AUTORIZACIÓN DE PAGO				Versión: 002	
				Fecha: 29/02/2024	
				Página 1 de 2	
				Comunicaciones 001	
No. CONTRATO:		No. 028 de 2025			
OBJETO:		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA ARTICULACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL Y GESTIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL SAN PEDRO DE URABÁ GRANDE Y SOSTENIBLE.			
CONTRATISTA:		DORA LUZ ANDOCILLA ROMERO			
SUPERVISOR:		GUATAVO ADOLFO ORTEGA MONTERO			
PERIODO A CANCELAR		DEL 18 DE MAYO AL 17 DE JUNIO DE 2024			
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES SEGURIDAD SOCIAL (Prestación de servicios – Consultoría e Interventoría)		Pago de Salud E.P.S.	Nueva EPS	No.	Junio 7972129180
		Pago de Pensión EMPRESA	Colfondos	No.	Junio 7972129180
		Pago de ARL EMPRESA	Sura	No.	Junio 7972129180
CDP	00111	RP	00103		
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO					
CONCEPTO		DEBE		HABER	
VALOR (INICIAL) DEL CONTRATO		\$24.000.000,00		\$	
VALOR ADICIONES (Si aplica)				\$0	
PRIMER PAGO PARCIAL (18 DE FEBRERO A 17 DE MARZO DE 2025) PAGADO				\$4.000.000.00	
SEGUNDO PAGO PARCIAL (18 DE MARZO A 17 DE ABRIL DE 2025) PAGADO				\$4.000.000.00	
TERCER PAGO PARCIAL (18 DE ABRIL A 17 DE MAYO DE 2025) PAGADO				\$4.000.000.00	

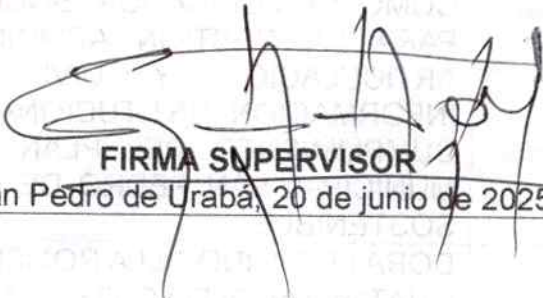
PALACIO MUNICIPAL

Teléfono: 820 55 02 - 820 55 03 Alcaldía extensión 101

Dirección: Carrera 50N° 52-114 Barrio: Centro / Código Postal: 057830
San Pedro de Urabá - Antioquia- Colombia



Alcaldía Municipal
San Pedro de Urabá
NIT: N° 890 983 814-5

CUARTO PAGO PARCIAL (18 DE MAYO A 17 DE JUNIO DE 2025)		\$4.000.000.00
PENDIENTE POR PAGAR		\$8.000.000,00
SUMAS IGUALES	\$24.000.000,00	\$24.000.000,00
Se certifica que la contratista DORA LUZ ANDOCILLA ROMERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.909.340 ha cumplido satisfactoriamente con las obligaciones establecidas en el contrato No. 028 de 2025, por lo tanto, se AUTORIZA el pago PARCIAL del periodo citado en la cuenta de ahorros de BANCOLOMBIA No. 95903739551		
 FIRMA SUPERVISOR San Pedro de Urabá, 20 de junio de 2025		


Daniel López

PALACIO MUNICIPAL

Teléfono: 820 55 02 - 820 55 03 Alcaldía extensión 101

Dirección: Carrera 50N° 52-114 Barrio: Centro / Código Postal: 057830
San Pedro de Urabá - Antioquia- Colombia

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTAS #04-2025

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA # 04 (18 DE MAYO AL 17 DE JUNIO DEL 2025)

CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PROFESIONALES) No. 28 de 2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA
NOMBRE O RAZON SOCIAL CONTRATISTA	DORA LUZ ANDOCILLA ROMERO
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA ARTICULACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL Y GESTIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL SAN PEDRO DE URABÁ GRANDE Y SOSTENIBLE.
VALOR DEL CONTRATO	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (06) MESES
FECHA DEL ACTA DE INICIO	18 DE FEBRERO DE 2024
PERIODO DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE AL PRESENTE INFORME	18 DE MAYO AL 17 DE JUNIO DEL 2025
SECRETARIA O DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

Para conocimiento del Supervisor y demás fines pertinentes presento el correspondiente informe PARCIAL de ejecución del contrato identificado en el encabezado del presente informe, correspondiente al periodo comprendido entre el día 18 de mayo al 17 de junio del 2025.

En desarrollo y cumplimiento de las obligaciones contractuales, contempladas en la CLAUSULA TERCERA del contrato en referencia, brinde mis servicios (profesionales) en los siguientes asuntos:

ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	UBICACIÓN EVIDENCIAS
1. Realizar el fortalecimiento de la imagen corporativa del Municipio de San Pedro de Urabá en cuanto a: a) Liderar procesos de posicionamiento y recordación positiva de la	Se fortaleció la imagen institucional a través de redes sociales institucionales y sitio web de la alcaldía municipal, asimismo, se actualizó la pagina web municipal en lo que	Las evidencias del presente informe se encuentran cargadas en la página web de la alcaldía del municipio de San Pedro de Urabá- evidencia actividades -

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTAS #04-2025

ANEXO EVIDENCIA REGISTRO FOTOGRAFICO

San Pedro de Urabá, 20 de junio de 2025

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° No. 028 de 2025

Objeto:

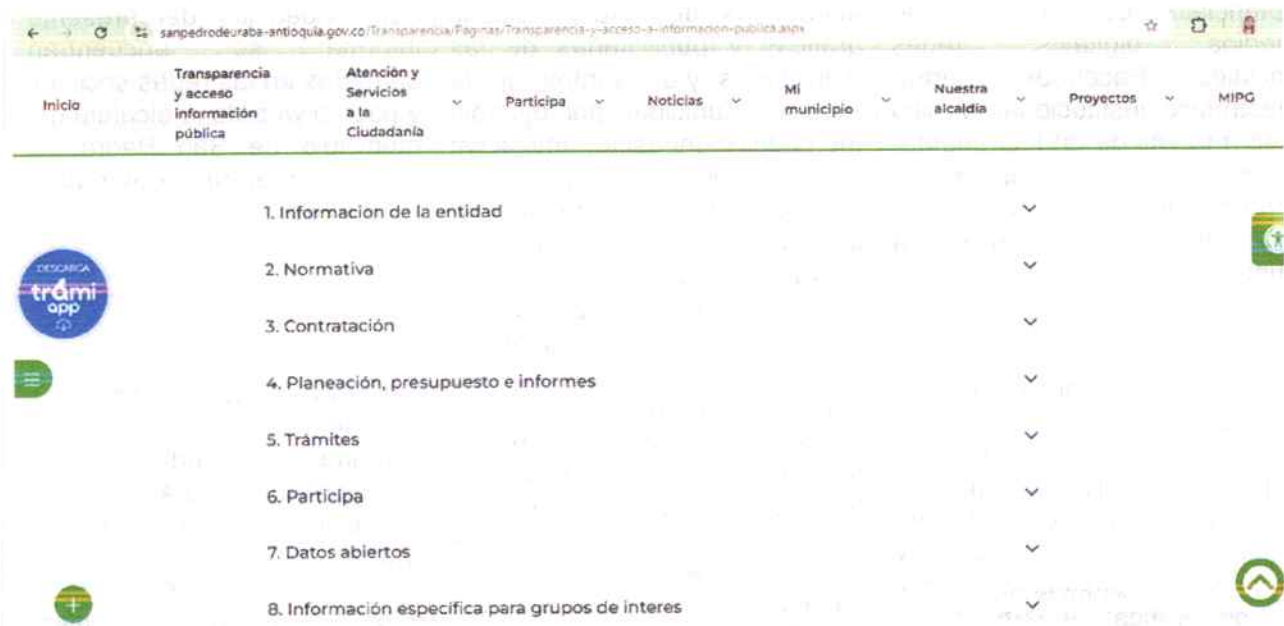
Prestación de servicios profesionales como comunicador social y periodista para la gestión administrativa en la articulación y divulgación de la información institucional y gestión en cumplimiento del plan de desarrollo municipal San Pedro de Urabá grande y sostenible.

Periodo: Del 18 de mayo al 17 de junio de 2025

Productos:

ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA ARTICULACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL Y GESTIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL SAN PEDRO DE URABÁ GRANDE Y SOSTENIBLE.

Anexo 1- actividad 1-

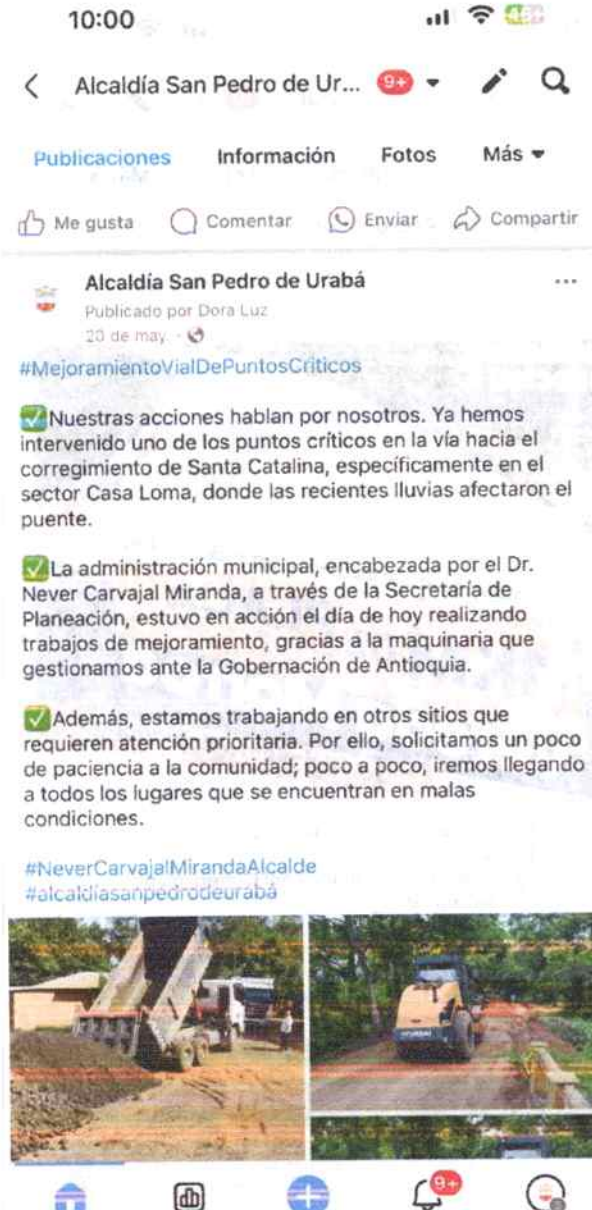


INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTAS #04-2025

imagen de la Institucional. b) Promover el buen uso de la imagen de la Alcaldía de San Pedro de Urabá. c) Consolidar el informe anual de rendición de cuentas de la Alcaldía de San Pedro de Urabá.	respecta al orden de las opciones, puesto que estas debían estar como lo manda el ministerio de las TICS.	Anexo 1
2. Realizar el fortalecimiento de los medios de comunicación: a) Visibilizar acciones de la Alcaldía Municipal a través de diferentes medios de comunicación con la realización del Boletín Informativo Alcaldía, enviándolo a base de datos periodistas, chat de WhatsApp periodistas y carteleros institucionales	Se realizó un acompañamiento mediante cubrimiento periodístico en cada una de las actividades llevadas a cabo en las diferentes secretarías de la Alcaldía Municipal. Esto incluyó eventos como reuniones de las dependencias en el despacho del alcalde, actividades en corregimientos y veredas, grabaciones de videos dirigidos al alcalde sobre inicio de construcción de placa huella en la vereda Morroa, mejoramiento vial hacia la vía Catalina, Pueblito, entrega de Kits a productores acuícolas, entre otros.	Las evidencias del presente informe se encuentran cargadas en las redes sociales de la alcaldía del municipio de San Pedro de Urabá- evidencia actividades - Anexo 2
3 Realizar el fortalecimiento en medios digitales potencializando el uso de medios digitales: redes sociales, Facebook, correo electrónico institucional, y sitio web a través de: a) Incrementar el número de seguidores y reproducciones de los diferentes recursos multimedia publicados.	Se planeó y promovió estrategias de diseño, piezas gráficas y publicitarias de las actividades y/o eventos de la Alcaldía Municipal, por ejemplo mercado campesino, invitación a convocatorias y socializaciones de proyectos, inicio de pagos programa adulto mayor, entre otras.	Las evidencias del presente informe se encuentran cargadas en las redes sociales y página web de la alcaldía del municipio de San Pedro de Urabá evidencia actividades - -anexos 3
4. Realizar acompañamiento mediante el cubrimiento periodístico en cada una de las actividades realizadas en cada secretaría de la Alcaldía Municipal. e) Planear y promover estrategias de diseño, piezas gráficas y publicitarias de las actividades y/o eventos de la Alcaldía Municipal.	Se visibilizó acciones de la Alcaldía Municipal a través de diferentes medios de comunicación con la realización de videos informativos sobre la gestión y socialización que se hizo para llevar a cabo la construcción de 1 km de placa huella en la vereda Morroa, capacitación a acuicultores, capacitación sobre ordenamiento territorial y creación de municipios, mercado campesino, entre otros.	Las evidencias del presente informe se encuentran cargadas en las redes sociales y página web de la alcaldía del municipio de San Pedro de Urabá, asimismo se compartirán algunos link de la pagina web y redes sociales. Evidencia actividades - anexos 4

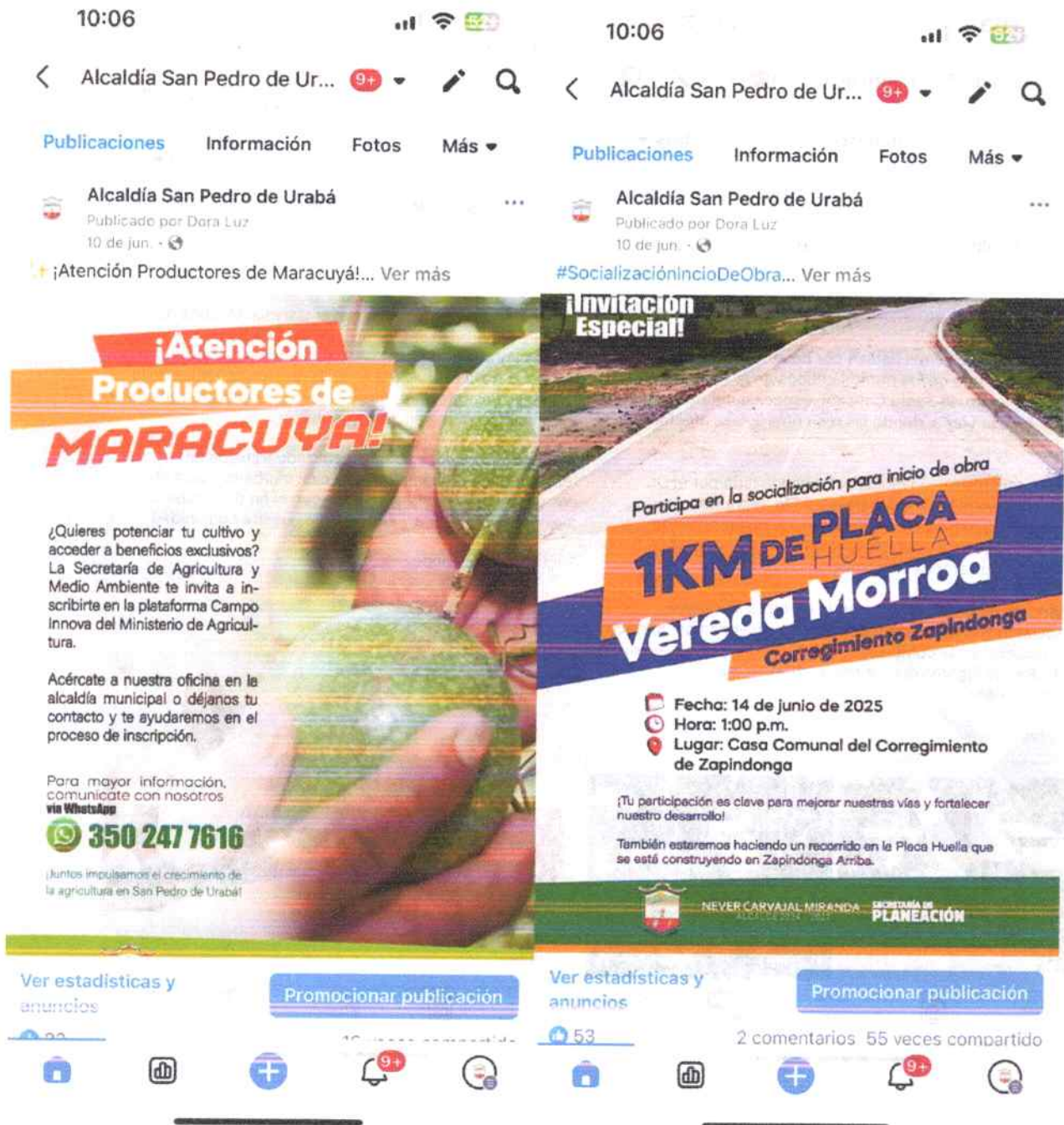
INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTAS #04-2025

Anexo 2- actividad 2



INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTAS #04-2025

Anexo 3- actividad 3-

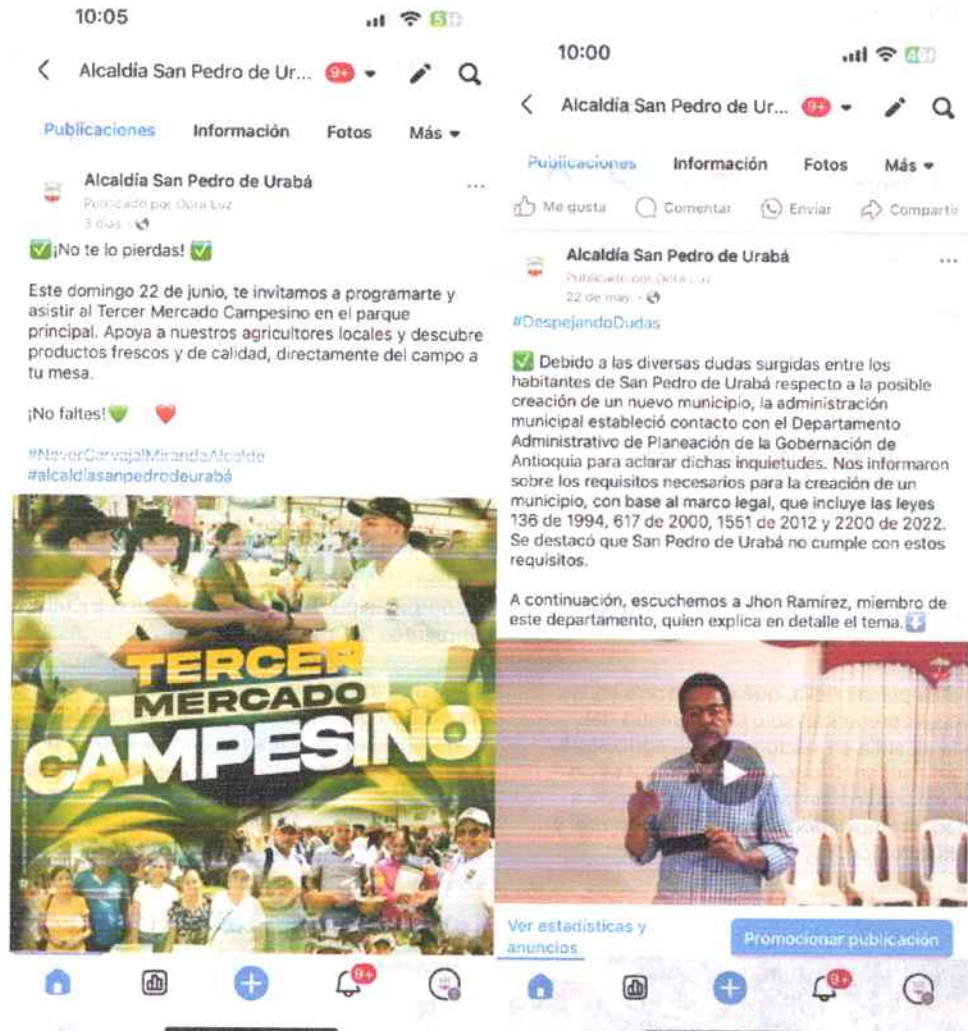


INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTAS #04-2025

Anexo 4- actividad 4-



INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTAS #04-2025



Link redes sociales

<https://www.facebook.com/share/1HuQehU5C5/?mibextid=wwXlfr>

Link pagina web

<https://www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co/Paginas/Inicio.aspx>

Dora Luz Andocilla R.
DORA LUZ ANDOCILLA ROMERO
C.C. 1.067.909.340 de Montería - Córdoba



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL



DATOS GENERALES DEL APORTANTE				DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
TIPO IDENTIFICACIÓN	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1067909340	NÚMERO PLANILLA	7972129180	TIPO DE PLANILLA	INDEPENDIENTES
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MEDELLIN	DEPARTAMENTO	DORA LUZ ANDOCCILLA ROMERO	PERIODO COTIZACIÓN OTROS	junio AÑO	2025	2025
Ciudad/Municipio	ORA 52-114 LOS ALAMOS	TELÉFONO	8262033	DÍAS DE MORA	0		
BRECCION	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE	INDEPENDIENTE	FECHA PAGO (aaaa/mm/aa)	2025/06/18	NÚMERO AUTORIZACIÓN	1895129731
TIPO EMPLEADOR	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act				
FORMA DE PRESENTACIÓN	UNICO						
¿APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)?	NO						

TOTAL APORTES A PENSION														
CÓDIGO		ADMINISTRADORA	NOMBRE	No COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS				MORA		TOTALES		VALOR PAGADO
						EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	FSP	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	
231001	231001 COLFONDOS			1	\$ 256.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 256.000	\$ 0	\$ 256.000
SUBTOTALES:														

TOTAL APORTES A SALUD																
ADMINISTRADORA		No COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037- NUEVA EPS	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 200.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 200.000	\$ 0	\$ 0	\$ 200.000
SUBTOTALES:													\$ 200.000	\$ 0	\$ 0	\$ 200.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES												
ADMINISTRADORA			No. COTIZANTES	NUMERO AUTORIZACION	INCAPACIDAD RPP		SALDO A FAVOR		LIQUIDACION		TOTALES	
CODIGO	NOMBRE	VALOR			PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACION	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 ARL SURIA	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 8.400	\$ 8.400	\$ 0	\$ 0	\$ 8.400	
SUBTOTALES:							\$ 8.400	\$ 8.400	\$ 0	\$ 0	\$ 8.400	

LEGISLACIÓN DETALLADA APORTES											
SEGURO SOCIAL											
DATOS DEL COTIZANTE			NOVEDADES								
IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BASICO	TIPO DE SALARIO	COLONIZACION	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA
1067909340	DORA LUZ ANDOCCILLA ROMERO	INDEPENDIENTE	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 1.600.000							
SUBTOTALES:											

TOTAL PAGADO: \$ 464.400

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.067.909.340**
ANDOCILLA ROMERO

APELLIDOS
DORA LUZ

NOMBRES

Dora Luz Andocilla R.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **31-ENE-1992**
SAN PEDRO DE URABA
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56

ESTATURA

B+

G.S. RH

F

SEXO

03-MAR-2010 MONTERIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-1300100-00242388-F-1067909340-20100623

0022424137A 1

34772801

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 028 – 2025 ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ – ANTIOQUIA Y DORA LUZ ANDOCILLA ROMERO

CONTRATANTE:	MUNICIPIO SAN PEDRO DE URABA-ANTIOQUIA NIT. 890.983.814-5
CONTRATISTA:	DORA LUZ ANDOCILLA ROMERO
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA ARTICULACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL Y GESTIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL SAN PEDRO DE URABÁ GRANDE Y SOSTENIBLE
VALOR DEL CONTRATO	VEINTICUATROS MILLONES PESOS M/CTE. (\$24.000.000,00).
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (06) MESES Y VEINTITRES DIAS CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, CUMPLIDO LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SIN QUE NINGUN CASO SOBRE PASE LA VIGENCIA 2025.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	FECHA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
00111	13/02/2025

Entre los suscritos a saber: **EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA**, entidad territorial del orden local, representada por el señor **NEVER JACINTO CARVAJAL MIRANDA**, mayor de edad vecino y domiciliado en San Pedro de Urabá – Antioquia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.285.817 expedida en Barranquilla, Atlántico, según lo acredita con Acta de Posesión del 29 de diciembre de 2023, emitida por la Notaría Única del Círculo de San Pedro de Urabá – Antioquia, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA**, en calidad de alcalde, en uso de sus facultades y funciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en el Decreto Reglamentario Compilatorio 1082 de 2015 y el Manual de Contratación, de conformidad con el Estatuto de Contratación y las normas orgánicas de presupuesto, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra la señora **DORA LUZ ANDOCILLA ROMERO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.067.909.340 expedida en Montería, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente, **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, previa las siguientes:

PALACIO MUNICIPAL

Teléfono: 820 55 02 - 820 55 03 Alcaldía extensión 101
Dirección Carrera 50N° 52-114 Barrio: Centro / Código Postal 057 830
San Pedro de Urabá - Antioquia - Colombia

de la ley 1150 de 2007. **8)** Que la entidad consultó el "Boletín de Responsables Fiscales publicado por la Contraloría General de la República, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, y que no se encontró reportado al CONTRATISTA; igualmente que no reporta antecedentes disciplinarios de acuerdo con los certificados que forman parte del expediente contractual. **9)** Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación, de acuerdo con certificado de disponibilidad presupuestal No. 0011 de fecha 13 de febrero de 2025, expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal de la entidad. **10)** Que esta entidad cursó invitación a la señora Dora Luz Andocilla Romero, para que presentara propuesta para desarrollar el objeto de este contrato. **11)** Que, atendiendo la invitación, la citada señora, este presentó propuesta con tal objeto, la cual revisada cumple con los requisitos exigidos por la entidad, de conformidad con la certificación de idoneidad expedida y que hace parte del presente contrato. **12)** Que el numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglada en el artículo 2.2.1.2.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015, regula como causal de contratación directa el contrato de prestación de servicios profesionales, el cual podrá contratarse sin la recepción de varias ofertas **13)** Que NO se requiere acto administrativo, por medio del cual se justifica la contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** El Contratista se compromete a la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA ARTICULACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL Y GESTIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL SAN PEDRO DE URABÁ GRANDE Y SOSTENIBLE**, de conformidad con las condiciones, y especificaciones que se consignaron en los estudios de conveniencia y oportunidad, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR:** El valor total de este contrato, es por la suma **VEINTICUATROS MILLONES PESOS M/CTE. (\$24.000.000,00)**, los cuales se cancelará con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 00111 de fecha 13 de febrero de 2025, expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal de la entidad para la presente vigencia fiscal. **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** EL Municipio de San Pedro de Urabá - Antioquia pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato, los cuales se pagaran en seis (6) Mensualidades vencidas cada una por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000,00)**, para lo cual se requiere la presentación de la cuenta de cobro acompañada del informe de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de la cotización al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales del mes correspondiente. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO:** El plazo para la ejecución del contrato es de **SEIS (6) MESES** contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cumplido los requisitos de ejecución del contrato, sin que ningún caso sobre pase la vigencia 2025. **PARÁGRAFO: VIGENCIA:** Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su

CONSIDERACIONES:

1) Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la Función Administrativa se desarrolla con fundamento en los principios generales de la actividad contractual y el Estatuto General de Contratación Pública - Ley 80 de 1993, por lo que los contratos que celebre EL MUNICIPIO como entidad estatal, están sometidos a dicho Estatuto y demás normas que lo reglamenten o complementen. 2) Que EL MUNICIPIO, no cuenta con técnicos y/o profesionales de Planta suficientes y/o con los conocimientos y experiencia necesarios para ejercer y cumplir con todas las funciones y competencias propias de la misión y de la función administrativa y pública de la entidad de conformidad con lo señalado en los estudios previos que soportan este contrato; por lo que se hace necesario contratar la prestación de servicios profesionales con persona natural que asesore de manera eficiente y eficaz la gestión de la administración. 3) Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, el artículo 2o numeral 4.literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el 2.2.1.2.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone " las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa **la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión** con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales". 4) Que la entidad contratante realizó de conformidad con la Ley, especialmente el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y el 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos necesarios para la determinación de la necesidad y la consecuente realización del presente contrato. 5) Que de conformidad con la información contenida en el Hoja de Vida en formato único de la función pública, actualizada, diligenciada en orden cronológico y firmarla impresa desde el SIGEP II, acreditación de estudios y soportes de experiencia aportados por el contratista, (cargado al SIGEP II) quedó demostrada su idoneidad y experiencia para celebrar el contrato y desarrollar las consecuentes obligaciones contractuales; de lo cual se dejó constancia escrita. 6) Que de conformidad con la información contenida en el Hoja de Vida en formato único de la función pública, acreditación y soportes de experiencia aportados por el contratista, (cargado al SIGEP I) quedó demostrada su capacidad para celebrar el contrato, por poseer la idoneidad y la experiencia necesaria para desarrollar las obligaciones contractuales; de lo cual se dejó constancia escrita. 7) Que EL CONTRATISTA manifestó en el Formato Declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de interés (Ley 2013 de 2019). El cual fue diligenciado y publicado en la página de la función pública (SIGEP II). (En físico y cargado al SIGEP II) y bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18

PALACIO MUNICIPAL

Teléfono: 820 55 02 - 820 55 03 Alcaldía extensión 101
Dirección Carrera 50N° 52-114 Barrio: Centro / Código Postal 057 830
San Pedro de Urabá - Antioquia - Colombia

medios de comunicación con la realización del Boletín Informativo Alcaldía, enviándolo a base de datos periodistas, chat de WhatsApp periodistas y carteleros institucionales. **b)** Realizar presencia en medios de comunicación local, regional y departamental, constantemente con información de actualidad de la de la Alcaldía Municipal. **c)** Brindar apoyo constante a cada una de las dependencias de la Alcaldía Municipal de para la difusión de sus actividades. **3.** Realizar el fortalecimiento en medios digitales potencializando el uso de medios digitales: redes sociales, Facebook, correo electrónico institucional, y sitio web a través de: **a)** Incrementar el número de seguidores y reproducciones de los diferentes recursos multimedia publicados. **b)** Dar respuesta oportunamente a las dudas, inquietudes, observaciones y/o peticiones de los seguidores. **c)** Desarrollar estrategias de difusión de actividades específicas y/o campañas puntuales, dirigiendo la comunicación público objetivo y las demás encargadas por la Secretaría General y de Gobierno. **4.-** Las demás que le asigne el supervisor del contrato que guarde relación con el objeto del contrato.

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA: **1.** Entregar al contratista la información y los documentos que obren dentro de su archivo y que sean necesarios para la ejecución del contrato. **2.** Informar y entregar al contratista, en los eventos en que se requiera, los procedimientos, instructivos, formularios, entre otros, conforme los cuales debe ejercer el contrato. **3.** Pagar el valor del contrato en la oportunidad y forma establecida en el contrato. **4.** Ejercer la supervisión del contrato. **5.** Reconocer gastos de viaje, en caso de que la circunstancia lo requiera previa autorización del supervisor. **CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión y el control del presente contrato, será ejercida por la Secretaría General y de Gobierno Municipal, funcionario delegado del Municipio quién verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato. **CLAUSULA OCTAVA: SUJECION DEL PAGO:** Los pagos a que se obliga el MUNICIPIO, con el presente contrato quedan subordinados a la respectiva apropiación presupuestal, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 00111 de fecha 13 de febrero de 2025, expedida por la Secretaria de Hacienda Municipal de la entidad para la presente vigencia fiscal. **CLAUSULA NOVENA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** El Municipio de San Pedro de Urabá puede interpretar, modificar y/o terminar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLAUSULA DECIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL:** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de acta, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Obligándose el contratista a prorrogar y ampliar las garantías en consideración al plazo de suspensión. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando este a toda acción judicial contra. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIONES Y SUBCONTRATOS:** Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA y por lo tanto El

PALACIO MUNICIPAL

Teléfono: 820 55 02 - 820 55 03 Alcaldía extensión 101
Dirección Carrera 50N° 52-114 Barrio: Centro / Código Postal 057 830
San Pedro de Urabá - Antioquia - Colombia

liquidación. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Para el desarrollo del objeto, **EL CONTRATISTA** debe cumplir las siguientes obligaciones: **A) GENERALES:** 1. Desarrollar actividades para el cumplimiento del objeto del presente contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que imparta el supervisor o el ordenador del gasto. 2. Presentar informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que le sean solicitados por el ordenador del gasto o supervisor del contrato. 3. Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aún con posterioridad a este. 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 5. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión a la ejecución de presente contrato, así como de todo aquello relacionado con el mismo. 6. Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón del presente contrato. 7. Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto. 8. Ejecutar este contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información fiable, oportuna y veraz. 9. Cumplir y prestar ante el supervisor del contrato el comprobante de pago de los aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes. 10. Apoyar al Supervisor del contrato en la toma de decisiones desde su disciplina o competencia si hubiere lugar. 11. En lo posible asistir a las reuniones y eventos que disponga el Municipio de San Pedro de Urabá y participar en las actividades y programas que el Municipio considere necesario, para el adecuado desarrollo de las políticas institucionales y organización, programación y desarrollo de los eventos de expresión cultural a realizarse. 12. Responder por los elementos, equipos y cosas que se le asignen, para el desarrollo del presente contrato, y a la terminación del mismo, reintegrarlo en las mismas condiciones que le fueron entregados salvo el deterioro natural de los mismos. 13. Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario RUT. **PARÁGRAFO:** Las obligaciones descritas en la presente cláusula son de contenido general para los contratos de prestación de servicios celebrados por el Municipio de San Pedro de Urabá - Antioquia y se exigirá su cumplimiento en cuanto tengan relación directa con el mismo. **B) ESPECÍFICAS:** 1.- Realizar el fortalecimiento de la imagen corporativa del Municipio de San Pedro de Urabá en cuanto a: **a)** Liderar procesos de posicionamiento y recordación positiva de la imagen de la Institucional. **b)** Promover el buen uso de la imagen de la Alcaldía de San Pedro de Urabá. **c)** Consolidar el informe anual de rendición de cuentas de la Alcaldía de San Pedro de Urabá. **d)** Realizar acompañamiento mediante el cubrimiento periodístico en cada una de las actividades realizadas en cada secretaría de la Alcaldía Municipal. **e)** Planear y promover estrategias de diseño, piezas gráficas y publicitarias de las actividades y/o eventos de la Alcaldía Municipal. 2. Realizar el fortalecimiento de los medios de comunicación: **a)** Visibilizar acciones de la Alcaldía Municipal a través de diferentes

CONTRATISTA no podrá ceder el contrato, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. EL MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente al MUNICIPIO, mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado para el efecto, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10% del valor del mismo, PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que EL MUNICIPIO lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuenta de las sumas que le adeude los valores correspondientes a las Multas. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda solicitar a **EL CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** autoriza que **EL MUNICIPIO** descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS Y CLAUSULA COMPROMISORIA:** Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. Las controversias o divergencias relativas a la celebración, ejecución o liquidación del contrato que no puedan ser resueltas mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias, serán sometidas a un Tribunal de Arbitramento, quien decidirá en derecho, el cual será integrado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio, para efectos de su funcionamiento se aplicará lo previsto en el reglamento de dicho Centro. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: CADUCIDAD:** **EL MUNICIPIO**, previo requerimiento por escrito **AL CONTRATISTA**, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando **EL CONTRATISTA** incumpla la obligación prevista en el numeral 5o del artículo 5o de la ley 80 de 1.993. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de San Pedro De Urabá; con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio SAN PEDRO DE URABA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne al Municipio de San Pedro de Urabá-Antioquia, por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de

PALACIO MUNICIPAL

Teléfono: 820 55 02 - 820 55 03 Alcaldía extensión 101
Dirección Carrera 50N° 52-114 Barrio: Centro / Código Postal 057 830
San Pedro de Urabá - Antioquia - Colombia

las obligaciones laborales que El Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes, su ejecución iniciará con la expedición del respectivo registro presupuestal y la aprobación de las garantías si las hubiere. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: IMPUESTOS: EL CONTRATISTA** se obliga a pagar los impuestos Municipales a que haya lugar. **CLAUSULA VIGESIMA: LIQUIDACIÓN:** la liquidación del presente contrato conforme lo indica el artículo 217 del Decreto 0019 de enero 10 de 2012, no será obligatoria. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, riesgos profesionales, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando correspondan. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: GARANTÍA:** EL CONTRATISTA tendrá que constituir a favor del Municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia, como garantía o mecanismo de cobertura de riesgo que cubra los siguientes amparos: **a) Cumplimiento del Contrato**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término del mismo y seis (6) meses más. El Contratista se obliga a mantener indemne las garantías de cualquier reclamación provenientes de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley (Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 610 de 2000). Ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaria. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA, por el solo hecho de la firma del presente documento, se compromete a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar, copiar o realizar un uso diferente del previsto en este acuerdo, ni utilizar dicha información para el ejercicio de su propia actividad no la duplicara o compartirá con terceras personas, salvo autorización previa y escrita del Alcalde Municipal, so pena de incumplir el presente contrato e independientemente de la decisión frente a su vinculación, todo ello sin perjuicio de las sanciones legales que la ley contempla. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL.** De conformidad con lo previsto en el numeral 3o del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre **EL MUNICIPIO** y **EL CONTRATISTA**. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, el Municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia.

Como constancia de todo lo anteriormente pactado, el contratista y el contratante firman el presente contrato de prestación de servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

Proyecto: Alexander González Velásquez, Secretario General y de Gobierno Municipal
Revisó: Dávid Méndez Vidal, Abogado Asesor

Certificado Bancario

Miércoles, 14 de febrero de 2025

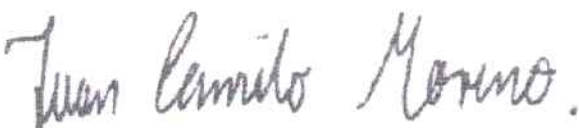
Señor(a)
DORA LUZ ANDOCILLA ROMERO

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que DORA LUZ ANDOCILLA ROMERO identificado(a) con CC 1067909340, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	95903739551	2019/11/18	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.


Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico



Alcaldía Municipal
San Pedro de Urabá
NIT: N° 890 983 814-5

**EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 028 - 2025
CERTIFICA:**

Que **DORA LUZ ANDOCILLA ROMERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.067.909.340 de Montería, cumplió la totalidad con las obligaciones pactadas en el contrato de Prestación de No. 028 - 2025, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA ARTICULACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL Y GESTIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL SAN PEDRO DE URABÁ GRANDE Y SOSTENIBLE"**, durante el período comprendido entre el 18 de mayo hasta el día 17 de junio de 2025.

Se deja constancia de la verificación en la plataforma tecnológica de SECOP II, que el contratista en cumplimiento a su contrato, adjuntó a la plataforma SECOP II los siguientes documentos:

1. Cuenta de cobro del período comprendido entre el día 18 de mayo hasta el día 17 de junio de 2025.
2. Planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, correspondientes al mes de junio 7972129180 de 2025.
3. Informe de actividades del contratista del período comprendido entre el día 18 de mayo hasta el día 17 de junio de 2025, con las correspondientes evidencias.

Así mismo, se deja constancia del cargue en la plataforma tecnológica SECOP II de la siguiente información:

4. Informe de supervisión de fecha desde el 18 de mayo hasta el día 17 de junio de 2025.
1. Visado de la planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, correspondientes al mes de junio 7972129180 de 2025.

Para constancia se firma en el Municipio de San Pedro de Urabá-Antioquia, a los veinte días (20) días del mes de junio de 2025.

GUSTAVO ADOLFO ORTEGA MONTERO
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO (E)
Supervisor del contrato No. 028-2025

[Firma manuscrita]

PALACIO MUNICIPAL

Teléfono: 820 55 02 - 820 55 03 Alcaldía extensión 101

Dirección: Carrera 50N° 52-114 Barrio: Centro / Código Postal: 057830
San Pedro de Urabá - Antioquia- Colombia

Empresa: SAN PEDRO DE URABA CO
NIT: 890983814
Tipo de pago: PAGOS CUENTA MAESTRA

Nombre del pago: OPE1067DORALUZANDO
CI
Secuencia: D
Número de cuenta a debitar: 64559261449

Fecha: 20-06-2025 **Hora:** 14:53:58
Fecha de Generación: 20-06-2025

Fecha de envío del pago: 20-06-2025
Fecha para Procesar el pago: 20-06-2025

Impreso por: nayelissolera95

Total Registros del Lote: 2	Registros Procesados: 1	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$3,680,000.00	Valor Registros Procesados: \$3,680,000.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
95903739551	Ahorros	1067909340	DORA LUZ ANDOCILLA	3,680,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	20-06-2025